



Ajuntament
d'Agost



Expediente nº: 1913/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvención.

Asunto: Subvención Cruz Roja 2023.

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario Accidental (art. 3.2 RD 128/2018).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el convenio de subvención de Cruz Roja por importe de 9.000 euros en el que se incluye el sistema de pagos anticipados.

Visto que esta Alcaldía como en años anteriores, entiende enormemente positivo para los intereses del municipio el trabajo que ímprobamente viene realizando desde hace años la Cruz Roja en la asistencia social primaria que lleva a cabo.

Visto que dicha subvención esta prevista en el presupuesto y que la entidad ha acreditado que puede ser beneficiario de la subvención, de acuerdo con el artículo 16.1 de la Ordenanza, y el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En ejercicio de las facultades que me atribuye la ley **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder subvención por importe de 9.000,00 euros a la Cruz Roja Española, con cargo a la partida 231.48911.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio que regula la concesión de la subvención.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Juan José Castelló Molina, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

